



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de mayo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	NUBIA DEL CARMEN GONZALEZ ARISTIZABAL
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220049000
ASUNTO:	REQUIERE

Antecedentes procesales:

El 24 de octubre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 28 de octubre de 2022 se admitió la demanda, aunque de manera equivocada se indicó en la referencia que se inadmitía (anexo 004).

El 28 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 005).

El 16 de noviembre de 2022 se solicitó la desvinculación de COLPENSIONES (anexo 008).

El 17 de noviembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 009).

Se allegó constancia de envío de notificación al correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co del 21 de noviembre de 2022 (anexo 013).

En auto del 13 de marzo de 2023 se aclara sobre la admisión de la demanda y se requiere al apoderado de la parte demandante gestione la notificación a PORVENIR S.A., sin trámite alguno. (Anexo 014).

Por lo anterior se le requiere por segunda vez a la parte demandante gestione la notificación de la demandada. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que realice la notificación personal a PORVENIR S.A., bajo los parámetros del art. 8 de la ley 2213 de 2022, a través de empresa que pueda certificar el recibido y/o lectura del mensaje, al correo para notificaciones judiciales que se encuentre en el certificado de existencia y representación legal actualizado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bf20e95f5f9a38cca73138b2bad4e72802d65edae9a3cd0a8dafa593b3f787**

Documento generado en 17/05/2023 01:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>